



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** CIUDADANOS FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA, DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO, JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ, MARIO ALBERTO ABURTO MONTOY, DIANA LUISA AGUILAR RUELAS, RAMÓN ANTONIO COSTA RAMAYO, ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, VÍCTOR RUBÉN ALPUCHE CONTRERAS, CLAUDIA JOSEFINE ORDOÑEZ Y WILBERTH CANDELARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ. ....

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/I/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por el ciudadano Carlos Ramírez Cortez, quien se ostenta como representante del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "**POR SUPUESTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA**"; El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos del día de hoy cuatro de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la parte o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/PES/1/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/1/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS RAMÍREZ CORTÉZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS:

- CIUDADANO FABRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ MENDOZA;
- CIUDADANA DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ;
- CIUDADANA HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO;
- CIUDADANO JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ;
- CIUDADANO MARIO ALBERTO ABURTO MONTOY;
- CIUDADANA DIANA LUISA AGUILAR RUELAS;
- CIUDADANO RAMÓN ANTONIO COSTA RAMAYO;
- CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR;
- CIUDADANO VÍCTOR RUBÉN ALPUCHE CONTRERAS;
- CIUDADANA CLAUDIA JOSEFINE GONZÁLEZ ORDOÑEZ; Y
- CIUDADANO WILBERTH CANDELARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

ACTO IMPUGNADO: POR SUPUESTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO PROYECTISTA: LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

Con esta fecha, tres de febrero de dos mil veintiuno, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Presidente e Instructor, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----



**VISTOS:** -----

1.- El original del Expediente número **TEEC/PES/1/2021**, relativo al escrito de Queja interpuesto por el ciudadano Carlos Ramírez Cortez, quien se ostenta como representante del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los ciudadanos Fabricio Fernández Pérez Mendoza, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Jesús Humberto Aguilar Díaz, Mario Alberto Aburto Montoy, Diana Luisa Aguilar Ruelas, Ramón Antonio Costa Ramayo, Eliseo Fernández Montufar, Víctor Rubén Alpuche Contreras, Claudia Josefina González Ordoñez y Wilberth Candelario Martínez Sánchez; por supuesta promoción personalizada.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **SE** -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 32 y 155, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, mismo que se radica en esta ponencia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del quejoso, el señalado en su respectivo escrito.-----

**TERCERO.** El once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global respecto a la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV2; derivado de lo anterior emitió una emergencia de salud pública de impacto mundial. El veintitrés de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México reconoce la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha contingencia.-----



El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada, así como las medidas a implementar en los sectores público, social y privado. -----

En virtud de ello, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, como medida para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad, dictaron las medidas institucionales de prevención y protección a la salud del personal, dentro de las cuales, se encuentra la de privilegiar las labores con la modalidad de trabajo en casa, ya sea mediante la vía telefónica, uso de correos electrónicos, videoconferencias o cualquier otra análoga, evitando con ello en la medida de lo posible, llevar a cabo reuniones o juntas de trabajo presenciales. -----

Es así que, con fecha treinta de abril del año del dos mil veinte, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo Plenario número 10/2020, a través del cual, se implementaron los **“LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA”**, como una medida extraordinaria y temporal del uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación; y asimismo con fecha veintinueve de enero de la presente anualidad, este órgano colegiado, mediante Acuerdo Plenario número 2/2021, realizó modificaciones a los citados Lineamientos.-----

Esto, como una medida temporal y extraordinaria, hasta en tanto concluya la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 que provoca el padecimiento denominado COVID-19. -----

En este contexto, la sustanciación y desahogo jurídico y administrativo del presente expediente, se hará a través de los medios electrónicos correspondientes, salvo mención expresa que al efecto se realice.-----

**NOTIFÍQUESE** electrónicamente a todos los interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior



MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/PES/1/2021

del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Instructor.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres,  
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, cuatro de febrero de dos mil veintiuno, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

